

Solicitud de Cotización N° 90011493

Objeto: Suministro e instalación de muebles de laboratorio y espacios de oficina

Mediante el presente Proceso de Cotización, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Productos y/o Servicios señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización. La adjudicación de este Proceso será formalizada mediante la emisión de un Pedido de Compras.

El presente Proceso de Compras será gestionado a través de correo electrónico y será el único canal de comunicación con los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este Proceso de Cotización deberán comunicar su interés mediante correo electrónico dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades.

Aquellos Proveedores que deseen participar deberán escribir al Encargado del Proceso de Compras, Sofia Navarrete al correo electrónico snavarrete@bcentral.cl, con copia a Daniela Casanueva al correo electrónico dcasanueva@bcentral.cl y cotizaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este Proceso, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

El Proceso de Cotización se ajustará al Calendario de Actividades que se compartirá junto con este documento. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores participantes mediante correo electrónico.

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Calendario de Actividades
- Bases Administrativas:
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas
 - Anexo B: Formularios para la Presentación de Ofertas

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**

CRV

1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN:

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. Podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.
- 1.3. En adelante, los Productos y/o Servicios objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como “el Producto” o “los Productos” y/o “el Servicio” o “los Servicios”; las empresas invitadas a participar se mencionarán indistintamente como el “Proveedor”, el “Oferente” o la “Empresa”; el Banco Central de Chile, como el “Banco”.
- 1.4. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a través de correo electrónico dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía correo, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.5. Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser enviadas, hasta las 14:00 horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a enviar en correo no debe ser superior a 20Mb.

- 1.6. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.7. Los precios y plazos ofertados deberán considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.

Adicionalmente, deberá incluir en su Oferta las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se adjuntan en la Solicitud “Contenido” del correo:

- i. Presentación de la Oferta Económica
- ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega
- iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad
- iv. Declaración de Conflicto de Intereses
- v. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.

CRV

- vi. Declaración de Confidencialidad
 - vii. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado
 - viii. Formulario de Empresas Subcontratistas
- 1.8. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.
- 1.9. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos.
- 1.10. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Pedido de Compras que se emita, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

En particular, en caso de solicitarse las ofertas técnicas y económicas por parte de terceros ajenos al Proceso de Compras, se aplicará lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, esto es, que dentro del plazo de 2 días hábiles de recibida la solicitud de información, el Banco solicitará al Proveedor determinar si acepta o se opone a la entrega de los documentos solicitados. Igual procedimiento se aplicará en caso que otros Proveedores participantes del Proceso de Compras soliciten tener acceso a la oferta técnica de un Proveedor.

2. RESOLUCIÓN

CRV

- 2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

- 2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales serán consideradas como inadmisibles, y dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través correo electrónico.
- 2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán evaluadas técnicamente por el correspondiente Encargado Técnico del Banco, considerando para estos efectos, el nivel de cumplimiento sobre las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo A. Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles. Los requisitos a evaluar son los siguientes:

Requisito solicitado	Cumple / No Cumple
<p>1.- Fichas Técnicas de Productos: La empresa da cumplimiento a este requisito, toda vez que adjunta en su oferta las fichas técnicas de los productos ofertados, las cuales incluyen el detalle de los distintos elementos considerados, tales como, planchas compact, mdf y bandejas porta instalaciones y otros componentes asociados. Indicando paleta de colores disponibles de cubiertas y estructuras.</p>	
<p>2.- Garantía de Muebles: La empresa cumple con lo solicitado, al acreditar en su propuesta una garantía de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 años para escritorios • 3 años para armarios grandes • 1 año para cajoneras y gabinetes de menor tamaño <p>En concordancia con lo requerido en el numeral 4 de las EETT de estas bases.</p>	
<p>3.- Paleta de Colores de Melaminas: La empresa cumple, al incluir en su oferta técnica la paleta de colores correspondiente a las melaminas disponibles, permitiendo verificar la variedad y alternativas ofrecidas conforme a lo establecido en las EETT de estas bases.</p>	
<p>4.- Capacidad de carga de escritorios elevables La empresa para el caso de los mesones elevables, presenta documentación técnica que acredita una capacidad de carga superior a</p>	

CRV

100 kilogramos, conforme a lo requerido.	
<p>5.- La empresa entrega carta de cumplimiento de plazos según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muebles a medida y mobiliario de laboratorio: plazo de fabricación de 45 días corridos contados desde la emisión del pedido de compra, considerando además un período de 7 corridos días para la instalación del mobiliario en las dependencias del Banco. • Mesones elevables: plazo de suministro de 60 días corridos contados desde la emisión del pedido de compra. 	

- 2.4 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, seleccionando en su totalidad a la Empresa cuya oferta económica presente el menor Precio Total, impuestos incluidos.

En caso que los precios o tarifas se expresaran en monedas extranjeras o Unidades de Fomento, para efectos de comparación del Precio Total, las Ofertas se convertirán a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

- 2.5 Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Cotización.
- 2.6 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta que presente el mayor plazo de garantía de los productos ofertados. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta que presente el menor plazo de instalación.
- 2.7 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.8 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante correo electrónico y su publicación en el Sitio Web del Banco.

CRV

- 2.9 Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras. Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

3. CONDICIONES DEL PEDIDO DE COMPRA

- 3.1 Una vez resuelto el Proceso de Cotización, el Departamento de Adquisiciones del Banco emitirá el Pedido de Compra respectivo, el que contendrá, entre otras estipulaciones, el precio, el plazo máximo de provisión de los Productos y/o Servicios comprometidos por el Oferente Seleccionado y toda otra consideración relevante. Igualmente, se informarán los datos del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivan del Pedido de Compra.
- 3.2 Asimismo, se entenderá que la presente Solicitud de Cotización, al igual que la oferta del Oferente Seleccionado y el o los documentos de aclaraciones y respuestas de este Proceso de Cotización, forman parte integral del Pedido de Compra, obligándose el Proveedor a dar cumplimiento a las condiciones especificadas en este documento.
- 3.3 El Banco pagará el precio de los Productos y/o Servicios indicados en el Pedido de Compra, en una cuota, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

Para facturar el pago de los Productos y/o Servicios, el Proveedor deberá solicitar al Encargado Técnico el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la Glosa en la facturación correspondiente.

Para efectos del pago señalado, el Proveedor deberá remitirla electrónicamente al correo de facturasbcc@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, para proceder al pago correspondiente.

Una vez aprobada la factura por parte del Banco, será pagada dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

Si los precios han sido expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura

CRV

correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas que deban expresarse en Unidades de Fomento.

- 3.4 Se entenderá por recepción conforme la comunicación escrita del Jefe de Grupo de Ingeniería, dejando constancia que el Proveedor prestó o proveyó los Servicios y/o Productos estipulados en el Pedido de Compra. Este requisito de recepción conforme será necesario para proceder al pago.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de recepción conforme a contar desde la fecha de entrega o término de los Productos y/o Servicios.

En el caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos y/o Servicios, deberá comunicar por escrito al Proveedor las observaciones que estime pertinentes, las que el Proveedor deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

- 3.5 Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil. Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Pedido de Compras tenga al momento de producirse el incumplimiento.

Especialmente, el Proveedor deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Pedido de Compras.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del Pedido de Compras, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución del Pedido de Compras, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente del Proveedor haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión del Proveedor o sus dependientes, y se obliga

CRV

igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.

- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del Pedido de Compras, el Proveedor deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

- 3.6 El Proveedor se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en esta Cotización, de la selección de su Oferta y, en consecuencia, de los Productos y/o Servicios que por esta vía provea al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por el propio Proveedor o el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 (cinco) años siguientes a la participación del Proveedor en la presente Cotización y/o de la vigencia del Pedido de Compra, en su caso. Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por el Proveedor.

En el evento que el Banco sea notificado de cualquier demanda, acción o reclamación a los derechos referidos en el párrafo anterior, por parte de un tercero, relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, el Banco pondrá en conocimiento del Proveedor, a la brevedad, dicha situación a fin de que ésta pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo.

Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por el Proveedor, deberá ser previamente aprobada por escrito por el Proveedor.

- 3.7 Notificada la ocurrencia de un evento de incumplimiento o falta grave por parte del Proveedor de las obligaciones que le impone el Pedido de Compra, y transcurridos tres días hábiles bancarios sin que el Proveedor lo haya subsanado, el Banco se reserva el derecho a poner término anticipado del Pedido de Compra, y sin derecho a indemnización a favor del Proveedor, pagando sólo el costo de aquellos Servicios o Productos cuya prestación o suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su recepción conforme.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, cuando el Proveedor no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si estas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo A de estas Bases, respecto de los Productos y/o Servicios que se cotizan por el presente instrumento.

CRV

Asimismo, el Banco podrá terminar el Pedido de Compra, en el evento que respecto del Proveedor se hubiera aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiera iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Pedido de Compra, invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar anticipadamente el Pedido de Compra, cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia del Proveedor; se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores y Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si el Proveedor no diere cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios.

También será considerada como causa de término anticipado del Pedido de Compra, la omisión o inexactitud de las declaraciones establecidas en el presente documento.

La terminación del Pedido de Compra tendrá efecto ipso facto, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Pedido de Compra, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 10 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios o Productos cuya prestación o provisión haya sido efectuada hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su recepción conforme.

En ningún caso, el aviso escrito de término del Pedido de Compra, libera al Proveedor de su obligación de proveer o prestar los Productos y/o Servicios hasta la fecha efectiva de su término.

- 3.8 Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente Cotización, así como del Pedido de Compra, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.
- 3.9 Se aplicará la legislación de la República de Chile a la presente Cotización y al Pedido de Compra.
- 3.10 Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de la presente Cotización, así como del Pedido de Compra, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago.

CRV

- 3.11 Si comunicada la selección de la Oferta, y emitido el Pedido de Compra, el Oferente Seleccionado desistiera de darle cumplimiento, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justifiere, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compras si lo estima conveniente.

- 3.12 Todos los gastos, derechos, impuestos y demás desembolsos en que incurran los Proveedores con motivo de los términos, documentos y de la emisión del Pedido de Compra, contemplados en esta Cotización, serán de cargo exclusivo de los Proveedores y/o del Proveedor Seleccionado, según corresponda.
- 3.13 En este Proceso de Cotización, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco.
- 3.14 El Proveedor y/o Oferente Seleccionado, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Cotización y del Pedido de Compra que se emita, salvo autorización expresa del Banco.

4. PERMISO DE TRABAJO SEGURO

- 4.1 El Oferente Seleccionado deberá considerar que, antes de iniciar las Obras, deberá ingresar a la Plataforma Portal Contratistas (PDC) del Banco la siguiente documentación para acceder a sus instalaciones.
- a) Empresa
- i. Certificado de Afiliación de la Empresa a alguna Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales según Ley N°16744).
 - ii. Procedimientos de Trabajo Seguro aplicables dependiendo de la actividad específica que los trabajadores ejecuten (trabajos en altura, soldadura y corte, electricidad y protocolo de actuación antes incidentes, etc.).
 - iii. Permiso de Trabajo Seguro (análisis de riesgos del proyecto y determinación de controles)
- b) Trabajadores
- i. Copia contratos de trabajo del personal designado por la Empresa para la ejecución de las Obras.
 - ii. Registro Derecho a Saber (D.S N°40 M. del Trabajo). Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de la obra está en conocimiento de los riesgos presentes.
 - iii. Registro de Entrega elementos de protección personal por cada trabajador.

CRV

- iv. Registro Recepción Reglamento interno de higiene y seguridad por trabajador.
- v. Certificado de Altura Física vigente del personal que realizará la especialidad de corresponder.
- vi. Certificado de antecedentes especiales de al menos 3 meses de vigencia, para aquellas actividades a realizar en zonas restringidas del Banco.

Una vez presentada la documentación antes mencionada, se deberá solicitar al Encargado Técnico la entrega de la autorización del Permiso de Trabajo Seguro, documento que, una vez aprobado por las partes, será cargado en la plataforma Portal Contratistas del Banco y permitirá dar inicio a las Obras.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**

CRV

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Banco Central de Chile requiere adquirir un nuevo mobiliario para los laboratorios, y su área de oficina, en la Gerencia de Tesorería.

Cada uno de los conceptos de mobiliario están indicados en las siguientes especificaciones técnicas, en las cuales se describirán sus principales características. Las cantidades correspondientes se especificarán en un listado de partidas.

La adjudicación de la totalidad del mobiliario se realizará a una única empresa, la cual será responsable del suministro completo conforme a los requisitos establecidos en el proceso correspondiente.

Nota: El mobiliario de laboratorio se debe entregar armado y listo para su uso, en las dependencias del Banco, ya que el servicio debe considerar el **suministro, traslado e instalación**.

Los mesones elevables deben entregarse en la Bodega San Francisco Borjas 1386, estación Central.

2. CONDICIONES GENERALES

La propuesta técnica a enviar junto con la oferta deberá incluir obligatoriamente las fichas técnicas detalladas del producto, permitiendo verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicada deberá considerar la realización de una capacitación formal orientada al uso eficiente y mantención de las mesas suministradas.

En términos de aseguramiento de calidad, se deberá incluir una **Garantía Técnica**, con los siguientes plazos mínimos:

- 4 años para escritorios
- 3 años para armarios grandes
- 1 año para cajoneras y gabinetes de menor tamaño

Esta garantía deberá estar **debidamente respaldada mediante un documento formal**, el cual deberá ser presentado junto con la oferta técnico-económica.

3. Plazos y lugar de entrega

Según las características el Banco considera entregas parciales:

CRV

- **Muebles a medida y mobiliario de laboratorio:** plazo de fabricación de 45 días corridos contados desde la emisión del pedido de compra, considerando además un período de 7 corridos días para la instalación del mobiliario en las dependencias del Banco.
- **Mesones elevables:** plazo de suministro de 60 días corridos contados desde la emisión del pedido de compra.

Para el caso de muebles a medida y muebles de laboratorio el precio deberá ser integral, incorporando el suministro, transporte, despacho e instalación de los muebles en la dirección calle Agustinas N°1180. En caso de que el ensamblaje o armado de los muebles se realice en dependencias del Banco, el personal asignado deberá cumplir con todos los requisitos normativos, de seguridad y administrativos exigidos por la institución para el desarrollo de estas actividades. La empresa adjudicada será responsable de posicionar los muebles en su ubicación definitiva, de acuerdo con las instrucciones que entregue el Encargado Técnico del Banco una vez recepcionados de manera conforme los productos.

El proveedor deberá considerar el armado del mobiliario en las instalaciones del Banco, asegurando su correcta instalación y nivelación. Todo el mobiliario deberá quedar en óptimas condiciones de uso, sin rayaduras, golpes ni defectos visibles. Asimismo, deberá verificarse su correcto funcionamiento y estabilidad, realizando pruebas de operación en aquellos elementos que lo requieran, garantizando su entrega en excelente estado.

Para el caso de mesones elevables el precio deberá ser integral, incorporando el suministro, transporte, despacho en la dirección Bodega San Borja 1386, estación Central. Se debe considerar la capacitación de armado y funcionamiento de 1 escritorio elevable en las dependencias Banco ubicada en Agustinas 1180.

4. DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO

A continuación, se describirán el mobiliario que el banco desea adquirir. Estas especificaciones describen las características de cada mueble a ofertar, los que pueden ser de dos tipos; muebles importados y muebles hechos a medida. Las empresas deberán presentar una oferta por todos los muebles, solo pudiendo ajustar lo especificado de manera acotada, e informado en la presentación técnica cualquier cambio a las presentes especificaciones.

3.1.- Escritorio M1

Escritorio con cubierta MDF o MDP de 20 a 25 mm de espesor, con melamina de 500 ciclos con acabado anti-rayas. Los tapacantos del tablero deben tener un espesor de 2 mm, deben ser termolaminados, antigolpes.

NOTA: El modelo y color de la cubierta lo elegirá el Banco, por lo que se debe presentar en su oferta diferentes alternativas tanto de la melamina como también de sus tapacantos.

- **ESTRUCTURA:** La estructura debe ser de acero electro pintada. Debiendo garantizar que soporte al menos 100 kg. Color a definir por el Banco.

CRV

- COMPONENTES: La mesa debe poseer sistema de electrificación con una apertura para los cables.
- DIMENSIONES: 1600 mm de largo x 700 mm de ancho x 750 mm Alto, de fabricación industrial.
- GARANTÍA TÉCNICA: 4 años



Imagen referencial N°1

3.2.- Mesón M2

La cubierta deberá ser tipo Compact de 15 mm de espesor con propiedades antibacterianas y superficie no porosa, que impida la proliferación de bacterias y la generación de manchas.

Compact es un panel HPL (laminado de alta presión), igualmente conocido como panel fenólico, con terminación integrada, fabricado con fibras celulósicas impregnadas en resinas monolítica termoestables, sometidas a alta presión y temperatura.

NOTA: El color será definido por el Banco, por lo que el proveedor deberá presentar en su oferta una paleta de con distintas alternativas para su evaluación.

Asimismo, la cubierta deberá presentar alta resistencia a los siguientes agentes químicos (detallados en cuadro), cumpliendo con una clasificación de desempeño “sin efecto” o “excelente” frente a estos.

Resistencia a químicos:																						
Sustancia Química	Ácido Clorhídrico (37%)	Ácido Nítrico (65%)	Ácido Fosfórico (85%)	Ácido Crómico (60%)	Ácido Sulfúrico (98%)	Ácido Acético (99%)	Hidróxido de Sodio (40%)	Hidróxido de Amonio (28%)	Peróxido de Hidrógeno (30%)	Sulfuro de Sodio (saturada)	Formaldehído (37%)	Gasolina	Fenol	Acetona	Acetato de Amilo	Benceno	Alcohol Bútilico	Alcohol Etilico	Tetraóxido de Carbono	Cloroformo	Éter dietílico	
0- Sin Efecto	•	•	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
1- Excelente					•			•														
2- Buena																						
3- Aceptable																						

Tabla N°1

- ESTRUCTURA: La estructura debe ser de acero electro pintada de 40x40x3mm aprox. Debiendo garantizar que soporte al menos 100 kg. Color a definir por el encargado técnico.

CRV

- DIMENSIONES: 1000 mm de largo x 800 mm de ancho x 750 mm de alto, de fabricación industrial.
- GARANTÍA TÉCNICA: 4 años

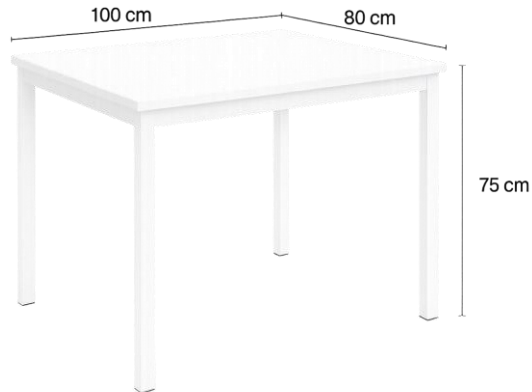


Imagen referencial N°2

3.3.- Cajonera M3 con 3 cajones y ruedas

- MATERIALIDAD: Cajonera de estructura en Melamina de alta resistencia de mínimo: 15mm con 3 cajones y ruedas. Color de melamina a definir por Banco. La empresa debe presentar opciones de colores de mobiliario.
- QUINCALLERÍA: Rieles telescópicas de rodillo. Rueda poliuretano transparente 35mm con freno 30kg.
- COMPONENTES: Cerradura con llave centralizada para todos los cajones, Tiradores aluminizados.
- DIMENSIONES: 500 mm de largo x 400 mm de ancho x 570 mm de alto, de fabricación industrial.
- GARANTÍA: 3 años.



Imagen referencial N°3

3.4.- Mesón M4

CRV

La cubierta deberá ser tipo Compact de 15 mm de espesor, con propiedades antibacterianas y superficie no porosa, que impida la proliferación de bacterias y la generación de manchas.

La cubierta deberá ser tipo Compact de 15 mm de espesor con propiedades antibacterianas y superficie no porosa, que impida la proliferación de bacterias y la generación de manchas.

Compact es un panel HPL (laminado de alta presión), igualmente conocido como panel fenólico, con terminación integrada, fabricado con fibras celulósicas impregnadas en resinas monolítica termoestables, sometidas a alta presión y temperatura.

NOTA: El color será definido por el Banco, por lo que el proveedor deberá presentar en su oferta una paleta con distintas alternativas para su evaluación.

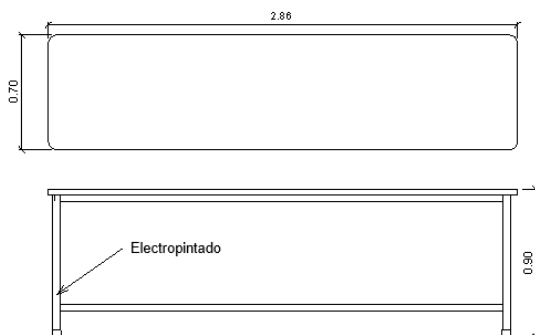
Asimismo, la cubierta deberá presentar alta resistencia a los siguientes agentes químicos (detallados en cuadro), cumpliendo con una clasificación de desempeño “sin efecto” o “excelente” frente a estos.

Resistencia a químicos:																						
Sustancia Química	Ácido Clorhídrico (37%)	Ácido Nítrico (65%)	Ácido Fosfórico (85%)	Ácido Crómico (60%)	Ácido Sulfúrico (98%)	Ácido Acético (99%)	Hidróxido de Sodio (40%)	Hidróxido de Amonio (28%)	Peróxido de Hidrógeno (30%)	Sulfuro de Sodio (saturado)	Formaldehído (37%)	Gasolina	Fenol	Acetona	Acetato de Amilo	Benceno	Alcohol Butílico	Alcohol Etilico	Tetróxido de Carbono	Cloroformo	Éter dietílico	
0- Sin Efecto	•	•	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
1- Excelente					•			•														
2- Buena																						
3- Aceptable																						

Tabla N°2

- **ESTRUCTURA:** La estructura debe ser de acero electro pintada de 40x40x3mm aprox. Debiendo garantizar que soporte al menos 100 kg. Color a definir por el encargado técnico. Dada sus dimensiones deberá tener una vigueta central para que el mesón no sufra deformaciones. Color a definir por el encargado técnico.
- **DIMENSIONES:** 2.850 mm de largo x 700 mm de ancho x 900 mm alto.
- **GARANTÍA TÉCNICA:** 4 años

Nota: La empresa debe presentar diseño de mueble antes de su fabricación.



CRV

Imagen referencial N°4



Imagen referencial N°5

3.5.- Mesón Elevable M5

La cubierta deberá ser tipo Compact de 15 mm de espesor, con propiedades antibacterianas y superficie no porosa, que impida la proliferación de bacterias y la generación de manchas.

La cubierta deberá ser tipo Compact de 15 mm de espesor con propiedades antibacterianas y superficie no porosa, que impida la proliferación de bacterias y la generación de manchas.

Compact es un panel HPL (laminado de alta presión), igualmente conocido como panel fenólico, con terminación integrada, fabricado con fibras celulósicas impregnadas en resinas monolítica termoestables, sometidas a alta presión y temperatura.

NOTA: El color será definido por el Banco, por lo que el proveedor deberá presentar en su oferta una paleta con distintas alternativas para su evaluación.

Asimismo, la cubierta deberá presentar alta resistencia a los siguientes agentes químicos (detallados en cuadro), cumpliendo con una clasificación de desempeño “sin efecto” o “excelente” frente a estos.

Resistencia a químicos:																						
Sustancia Química	Ácido Clorhídrico (37%)	Ácido Nítrico (65%)	Ácido Fosfórico (85%)	Ácido Crómico (60%)	Ácido Sulfúrico (98%)	Ácido Acético (99%)	Hidróxido de Sodio (40%)	Hidróxido de Amonio (28%)	Peróxido de Hidrógeno (30%)	Sulfuro de Sodio (saturada)	Formaldehído (37%)	Gasolina	Fenol	Acetona	Acetato de Amilo	Benceno	Alcohol Butílico	Alcohol Etilico	Tetróxido de Carbono	Cloroformo	Éter dietílico	
0- Sin Efecto	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
1- Excelente					•			•														
2- Buena																						
3- Aceptable																						

Tabla N°3

- ESTRUCTURA: La estructura debe ser de acero electro pintada de 40x40x3mm aprox. Debiendo garantizar que soporte al menos 100 kg. Color a definir por el encargado técnico.

CRV

Debe garantizar que soporte al menos 100 kg. Se debe contemplar en la superficie de la cubierta complemento para acceder a la electrificación.

- CUBIERTA: La cubierta de la mesa deberá tener una apertura para los cables con terminación de tapa plástica (rectangular).



Imagen referencial N°6

- SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN: La mesa deberá considerar sistema de electrificación que permita el libre paso de cables desde un soporte porta bandeja porta conductores Legrand hasta la cubierta de la mesa. Será responsabilidad del proveedor entregar un soporte que permita la instalación de una bandeja Legrand de 100x50x500 y que mantenga la holgura min 15 centímetros en vertical para poder operar la bandeja, enchufar y desenchufar los equipos. La bandeja Legrand será provista por el Banco.

La estructura del soporte deberá garantizar la rigidez de la bandeja ya que deberá considerar el esfuerzo de enchufar y desenchufar los distintos equipos. (esto debe venir especificado y avalado en la ficha técnica)

Este es un asunto particularmente importante para la funcionalidad y vida útil del soporte, por lo que, de no cumplir la rigidez adecuada, la aprobación del mueble será condicionado a dicho cumplimiento.

La instalación eléctrica de la DLP se realizará posterior a la instalación de los muebles, por lo que el soporte del escritorio debe considerar facilidad para dar paso a la bandeja porta conductores Legrand, como se muestra en las imágenes a continuación



Imagen referencial N°7



Imagen referencial N°8

CRV



Imagen referencial N°9

- DIMENSIONES: 1000mm de largo x 600mm de ancho, de fabricación industrial.
- GARANTÍA TÉCNICA: 4 años



Imagen referencial N°9

3.6.- Banca M7

Asiento en formica, con tapacantos de PVC de 2mm con estructura de acero electro pintada. El modelo y color lo elegirá el Banco, por lo que se debe presentar diferentes alternativas.

- DIMENSIONES: 1.000 mm de largo x 400 mm de ancho x 450 de alto, de fabricación industrial.



Imagen referencial N°10

CRV

3.7.- Armario M9

- ESTRUCTURA: Tableros y puertas; aglomerado de 18 mm de espesor enchapados en melamina, seleccionando su acabado según fichas. Así también el color y tipo de melamina. Los tapacantos serán de PVC 0.45mm espesor
- QUINCALLERÍA: El armario deberá contar con dos puertas abatibles, equipadas con bisagras de cierre suave. Asimismo, deberá incorporar una cerradura metálica de tipo redondo y tiradores con acabado aluminizado.
- COMPONENTES: Debe poseer repisas interiores con la capacidad de poder regular las separaciones. Se sugieren cada 40cm.
- DIMENSIONES: 1.000 mm de largo x 500mm de ancho x 1800mm de alto, de fabricación industrial.

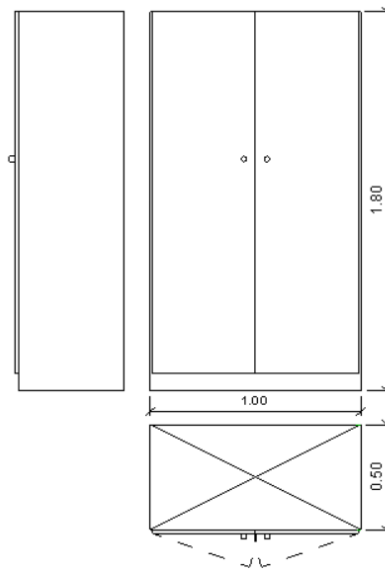


Imagen referencial N°11

3.8.- Mesón A1

Mesón con cubierta de MDF o MDP de 20 a 25 mm de espesor con melamina de 500 ciclos con acabado anti-rayas. Los tapacantos del tablero deben tener un espesor de 2 mm, deben ser termolaminados, antigolpes.

NOTA: El modelo y color de melamina lo elegirá el Banco, por lo que se debe presentar en la oferta diferentes alternativas tanto de la melamina como también de sus tapacantos.

Las puertas deberán ser de aglomerado de 18 mm. de espesor enchapados en melamina.

- ESTRUCTURA: La estructura debe ser de acero electro pintada. Debiendo garantizar que soporte al menos 100 kg.
- COMPONENTES: La mesa debe poseer sistema de electrificación con una apertura para los cables. Y deberá tener una repisa interior en el armario.

CRV

- QUINCALLERÍA: El armario bajo cubierta deberá contar con dos puertas abatibles, equipadas con bisagras de cierre suave. Asimismo, deberá incorporar una cerradura metálica de tipo redondo y tiradores con acabado aluminizado.
- DIMENSIONES: 2.000 mm de largo x 800 mm de ancho x 900 mm Alto, de fabricación industrial.
- GARANTÍA TÉCNICA: 4 años

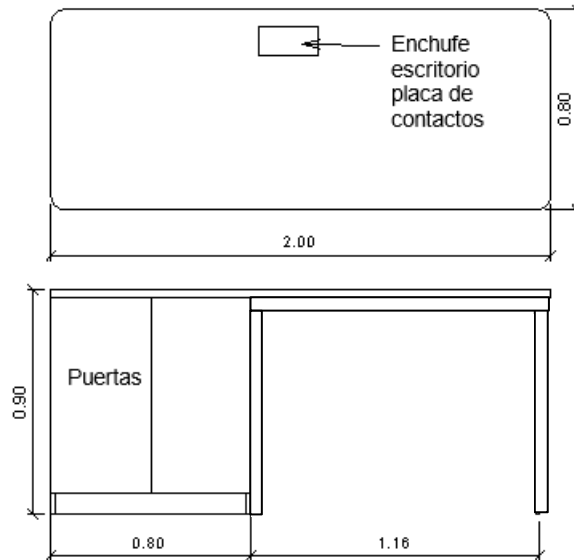


Imagen referencial N°12

3.9.- Mesón A2

Mesón con cubierta de MDF o MDP de 20 a 25 mm de espesor con melamina de 500 ciclos con acabado anti-rayas. Los tapacantos del tablero deben tener un espesor de 2 mm, deben ser termolaminados, antigolpes.

NOTA: El modelo y color de melamina lo elegirá el Banco, por lo que se debe presentar en la oferta diferentes alternativas tanto de la melamina como también de sus tapacantos.

Las puertas deberán ser de aglomerado de 18 mm. de espesor enchapados en melamina.

- ESTRUCTURA: La estructura debe ser de acero electro pintada. Debiendo garantizar que soporte al menos 100 kg.
- COMPONENTES: La mesa debe poseer sistema de electrificación con una apertura para los cables. Deberá tener una repisa interior a lo menos.
- QUINCALLERÍA: El armario deberá contar con dos puertas abatibles, equipadas con bisagras de cierre suave. Asimismo, deberá incorporar una cerradura metálica de tipo redondo y tiradores con acabado aluminizado.
- DIMENSIONES: 2.000 mm de largo x 500mm de ancho x 900mm Alto, de fabricación industrial.

CRV

- GARANTÍA TÉCNICA: 4 años

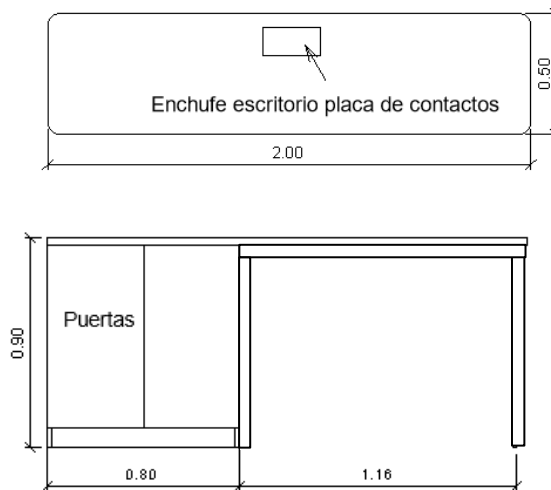


Imagen referencial N°13

3.10.- Mesón A3

Mesón con cubierta MDF o MDP de 20 a 25 mm de espesor con melamina de 500 ciclos con acabado anti-rayas. Los tapacantos del tablero deben tener un espesor de 2 mm, deben ser termolaminados, antigolpes.

NOTA: El modelo y color de melamina lo elegirá el Banco, por lo que se debe presentar en la oferta diferentes alternativas tanto de la melamina como también de sus tapacantos.

Las puertas deberán ser de aglomerado de 18 mm. de espesor enchapados en melamina.

- ESTRUCTURA: La estructura debe ser de acero electro pintada. Debiendo garantizar que soporte al menos 100 kg.
- COMPONENTES: La mesa debe poseer sistema de electrificación con una apertura para los cables. Deberá tener una repisa interior a lo menos.
- QUINCALLERÍA: El armario deberá contar con dos puertas abatibles, equipadas con bisagras de cierre suave. Asimismo, deberá incorporar una cerradura metálica de tipo redondo y tiradores con acabado aluminizado.
- DIMENSIONES: 3.000mm de largo x 500mm de ancho x 900mm Alto, de fabricación industrial.

CRV

- GARANTÍA TÉCNICA: 4 años

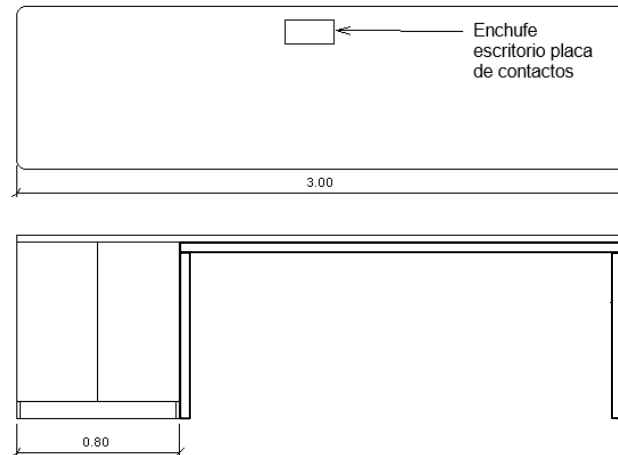


Imagen referencial N°14

3.11.- Mueble con lavaplatos A4

La cubierta deberá ser tipo Compact de 15 mm de espesor, con propiedades antibacterianas y superficie no porosa, que impida la proliferación de bacterias y la generación de manchas. El color será definido por el Banco, por lo que el proveedor deberá presentar en la oferta distintas alternativas para su evaluación.

La cubierta deberá ser tipo Compact de 15 mm de espesor con propiedades antibacterianas y superficie no porosa, que impida la proliferación de bacterias y la generación de manchas.

Compact es un panel HPL (laminado de alta presión), igualmente conocido como panel fenólico, con terminación integrada, fabricado con fibras celulósicas impregnadas en resinas monolítica termoestables, sometidas a alta presión y temperatura.

Asimismo, la cubierta deberá presentar alta resistencia a los siguientes agentes químicos (detallados en cuadro), cumpliendo con una clasificación de desempeño “sin efecto” o “excelente” frente a estos.

Resistencia a químicos:

Sustancia Química	Ácido Clorhídrico (37%)	Ácido Nítrico (65%)	Ácido Fosfórico (85%)	Ácido Crómico (60%)	Ácido Sulfúrico (98%)	Ácido Acético (99%)	Hidróxido de Sodio (40%)	Hidróxido de Amonio (28%)	Peróxido de Hidrógeno (30%)	Sulfuro de Sodio (saturada)	Formaldehído (37%)	Gasolina	Fenol	Acetona	Acetato de Amilo	Benceno	Alcohol Butílico	Alcohol Etilico	Tetracloruro de Carbono	Cloroformo	Éter dietílico	
0- Sin Efecto	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
1- Excelente					•			•														
2- Buena																						
3- Aceptable																						

Tabla N°4

CRV

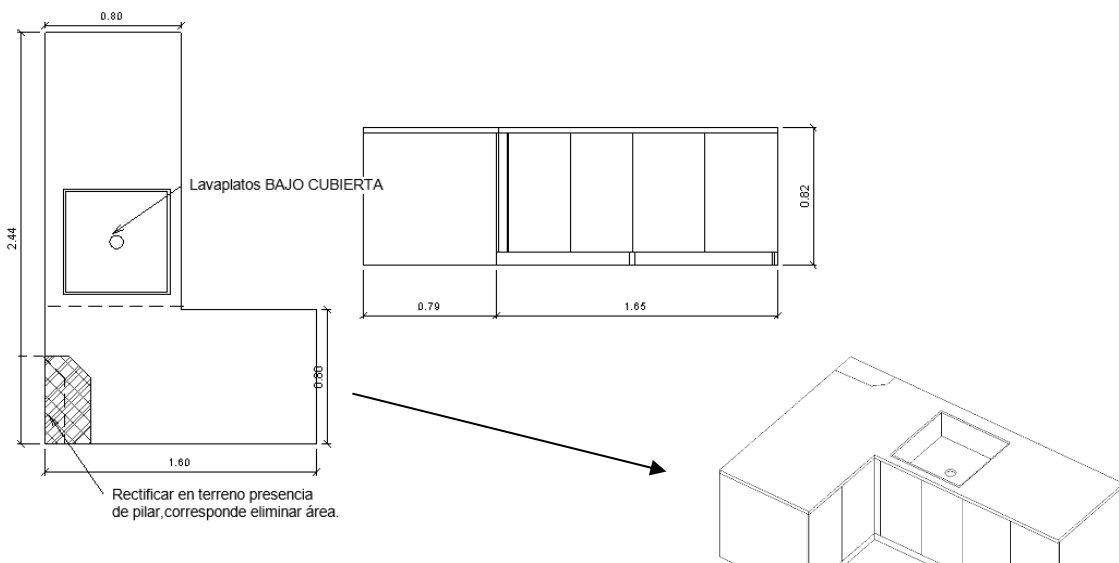
La estructura y puertas deberá ser Tablero aglomerado de 18 mm. de espesor enchapados en

melamina, seleccionando su acabado según fichas.

El modelo y color de melamina lo elegirá el Banco, por lo que se debe presentar en la oferta diferentes alternativas tanto de la melamina como también de sus tapacantos.

NOTA: el mueble deberá quedar dentro de un espacio donde hay un pilar por lo que la cubierta deberá ser modificada en obra, de lo contrario la empresa deberá realizar un levantamiento.

- **COMPONENTES:** Lavaplatos de acero inoxidable, de una cubeta, con las siguientes características:
 - Ancho: máximo 60 cm
 - Largo (fondo): mínimo 50 cm
 - Profundidad de cubeta: no inferior a 22 cm
 - Cada gabinete deberá tener una repisa interior
- **QUINCALLERÍA:** Deberá contar con puertas abatibles, equipadas con bisagras de cierre suave. Asimismo, deberá incorporar una cerradura metálica de tipo redondo y tiradores con acabado aluminizado.
- **DIMENSIONES:** Según plano esquemático adjunto.
- **PATAS:** las patas debe ser metálicas con niveladores de (P.P) de 12,5 mm de altura inyectado, con soleta antideslizante protectora de Ø 36 mm.
- **GARANTÍA TÉCNICA:** 4 años



3.12.- Mesón Elevable A5

La cubierta debe ser de plancha de MDF o MDP de 20 a 25 mm de espesor con melamina de 500 ciclos con acabado anti-rayas. Los tapacantos del tablero deben tener un espesor de 2 mm, deben ser termolaminados, antigolpes.

NOTA: El modelo y color de melamina lo elegirá el Banco, por lo que se debe presentar en la oferta más de 4 diferentes alternativas tanto de la melamina como también de sus tapacantos.

- ESTRUCTURA: La estructura debe ser metálica, de acero electropintada, con sistema de regulación de altura mediante sistema eléctrico o manual con control de mando sencillo o programable. Debe garantizar que soporte al menos 100 kg (esto debe venir especificado en su ficha técnica). Se debe contemplar en la superficie de la cubierta complemento para acceder a la electrificación. Color de estructura a definir por el Banco.
- COMPONENTES: La mesa debe poseer sistema de electrificación con una apertura para los cables de acuerdo con la siguiente estructura
- CUBIERTA: La cubierta de la mesa deberá tener una apertura para los cables con terminación de tapa plástica (rectangular)



Imagen referencial N°15

- SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN: La mesa deberá considerar sistema de electrificación que permita el libre paso de cables desde un soporte porta bandeja porta conductores Legrand hasta la cubierta de la mesa. Será responsabilidad del proveedor entregar un soporte que permita la instalación de una bandeja Legrand de 100x50x500 y que mantenga la holgura min 15 centímetros en vertical para poder operar la bandeja, enchufar y desenchufar los equipos. La bandeja Legrand será provista por el Banco.

La estructura del soporte deberá garantizar la rigidez de la bandeja ya que deberá considerar el esfuerzo de enchufar y desenchufar los distintos equipos. (esto debe venir especificado y avalado en la ficha técnica) Este es un asunto particularmente importante para la funcionalidad y vida útil del soporte, por lo que, de no cumplir la rigidez adecuada, la aprobación del mueble será condicionado a dicho cumplimiento.

La instalación eléctrica de la DLP se realizará posterior a la instalación de los muebles, por lo que el soporte del escritorio debe considerar facilidad para dar paso a la bandeja porta conductores Legrand, como se muestra en las imágenes a continuación

CRV



Imagen referencial N°16

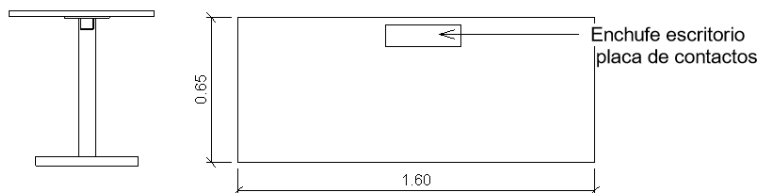


Imagen referencial N°17



Imagen referencial N°16

- DIMENSIONES: 1.600 mm de largo x 650 mm de ancho, de fabricación industrial.
- GARANTÍA TÉCNICA: 4 años



CRV

Imagen referencial N°17

3.13.- Escritorio B1

Escritorio de MDF o MDP de 20 a 25 mm de espesor con melamina de 500 ciclos con acabado anti-rayas. Los tapacantos del tablero deben tener un espesor de 2 mm, deben ser termolaminados, antigolpes.

NOTA: El modelo y color de melamina lo elegirá el Banco, por lo que se debe presentar en la oferta diferentes alternativas tanto de la melamina como también de sus tapacantos.

- ESTRUCTURA: La estructura debe ser de acero electro pintada. Debiendo garantizar que soporte al menos 100 kg. Deberá ser reforzada por sus dimensiones en el centro.
- COMPONENTES: La mesa debe poseer sistema de electrificación con una apertura para los cables.
- DIMENSIONES: 1.800mm de largo x 800mm de ancho x 750 Alto, de fabricación industrial.
- GARANTÍA TÉCNICA: 4 años



Imagen referencial N°18

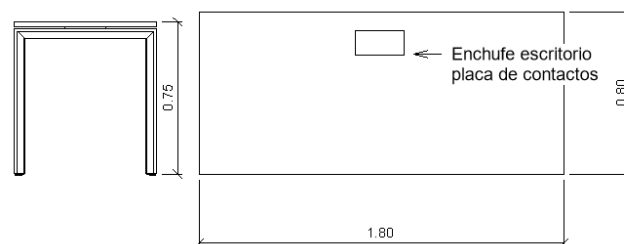


Imagen referencial N°19

3.13.- Mesón plegable con ruedas B2

Con cubierta de MDF o MDP de 20 a 25 mm de espesor con melamina de 500 ciclos con acabado anti-rayas. Los tapacantos del tablero deben tener un espesor de 2 mm, deben ser termolaminados, antigolpes.

CRV

NOTA: El modelo y color de melamina lo elegirá el Banco, por lo que se debe presentaren la oferta diferentes alternativas tanto de la melamina como también de sus tapacantos.

- **ESTRUCTURA:** La estructura debe ser de acero electro pintada. Debiendo garantizar que soporte al menos 100 kg. Deberá ser reforzada por sus dimensiones.
- **COMPONENTES:** las ruedas deberán ser giratorias con frenos, permitiendo el giro en 360° debiendo soportar ≥ 60 kg c/u. Deberá tener un sistema que permita que la cubierta se pliegue y que cuando este abierta esta resista perfectamente.
- **DIMENSIONES:** 2.000mm de largo x 800mm de ancho x 800 Alto, de fabricación industrial.
- **GARANTÍA TÉCNICA:** 4 años

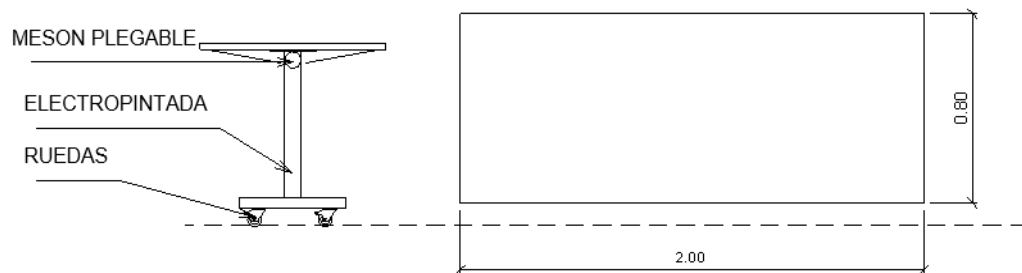


Imagen referencial N°20



Imagen referencial N°21

3.13.- Armario B3

- **ESTRUCTURA:** Tableros y puertas; aglomerado de 18 mm. de espesor enchapados en melamina, seleccionando su acabado según fichas técnicas. Así también el color y tipo de melamina. Los tapacantos serán de PVC 0.45mm espesor
- **QUINCALLERÍA:** El armario deberá contar con dos puertas abatibles, equipadas con bisagras de cierre suave. Asimismo, deberá incorporar una cerradura metálica de tipo redondo y tiradores con acabado aluminizado.
- **COMPONENTES:** Debe poseer repisas interiores con la capacidad de poder regular las separaciones. Se sugieren cada 40cm.
- **DIMENSIONES:** 1.500mm de largo x 500mm de ancho x 1.800 de alto, de fabricación industrial.

CRV

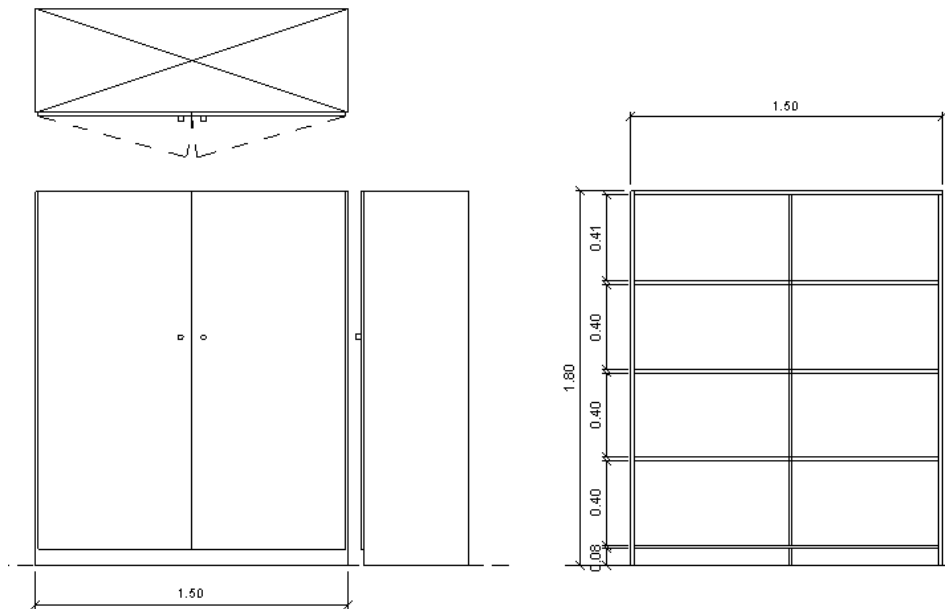


Imagen referencial N°22

3.13.- Escritorio C1

Escritorio con cubierta MDF o MDP de 20 a 25 mm de espesor con melamina de 500 ciclos con acabado anti-rayas. Los tapacantos del tablero deben tener un espesor de 2 mm, deben ser termolaminados, antigolpes.

NOTA: El modelo y color de melamina lo elegirá el Banco, por lo que se debe presentar en la oferta diferentes alternativas tanto de la melamina como también de sus tapacantos.

- ESTRUCTURA: La estructura debe ser de acero electro pintada. Debiendo garantizar que soporte al menos 100 kg.
- COMPONENTES: La mesa debe poseer sistema de electrificación con una apertura para los cables.
- DIMENSIONES: 1.200mm de largo x 750mm de ancho x 750 Alto, de fabricación industrial.
- GARANTÍA TÉCNICA: 4 años

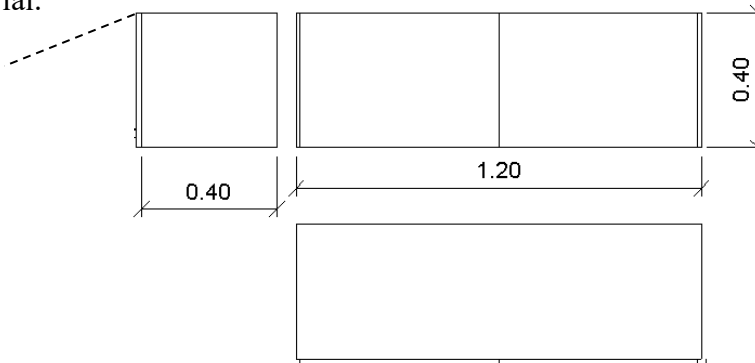
CRV



Imagen referencial N°23

3.14.- Armario aéreo C2

- **ESTRUCTURA:** Tableros y puertas; aglomerado de 18 mm. de espesor enchapados en melamina, seleccionando su acabado según fichas técnicas. Así también el color y tipo de melamina. Los tapacantos serán de PVC 0.45mm espesor.
 - **QUINCALLERÍA:** El armario deberá contar con dos puertas, equipadas con un kit elevable del tipo Blum Aventos HK-S ó su similar técnico de manera que las puertas abran hacia arriba. Asimismo, tendrá un sistema push to open de cierre suave.
- DIMENSIONES:** 1.200 mm de largo x 400 mm de ancho x 400 mm de alto, de fabricación industrial.



5. REQUISITOS A ENVIAR EN LA OFERTA

1.- Fichas Técnicas de Productos:

La oferta técnica de la empresa deberá incluir las fichas técnicas de los productos ofertados, las cuales deben incluir el detalle de los distintos elementos considerados, tales como, por ejemplo, bandejas porta instalaciones y otros componentes asociados.

2.- Garantía de Escritorios Elevables:

La empresa debe acreditar en su propuesta una garantía de:

- 4 años para escritorios

CRV

- 3 años para armarios grandes
- 1 año para cajoneras y gabinetes de menor tamaño

Adjuntando en su oferta técnica una carta firmada por el Representante Legal mencionando los plazos solicitados.

3.- Paleta de Colores de Melaminas:

La empresa debe incluir en su oferta técnica la paleta de colores correspondiente a las melaminas disponibles, permitiendo verificar la variedad y alternativas ofrecidas conforme a lo establecido en las EETT de estas bases.

4.- Especificaciones de Cubiertas y Capacidad de Carga:

La empresa debe presentar la ficha técnica de la cubierta, indicando que esta corresponde a planchas de MDF, MDP o Compact, de acuerdo con lo exigido en las EETT de estas bases. Asimismo, para el caso de los mesones elevables, debe presentar en su oferta técnica documentación técnica que acredita una capacidad de carga superior a 100 kilogramos, conforme a lo requerido.

6. PERMISO DE TRABAJO SEGURO

El Oferente Seleccionado deberá considerar que, antes de iniciar el Servicio de instalación, deberá ingresar a la Plataforma Portal Contratistas (PDC) del Banco la siguiente documentación para acceder a sus instalaciones.

a) Empresa

- iv. Certificado de Afiliación de la Empresa a alguna Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales según Ley N°16744).
- v. Procedimientos de Trabajo Seguro aplicables dependiendo de la actividad específica que los trabajadores ejecuten (trabajos en altura, soldadura y corte, electricidad y protocolo de actuación antes incidentes, etc.).
- vi. Permiso de Trabajo Seguro (análisis de riesgos del proyecto y determinación de controles)

b) Trabajadores

- vii. Copia contratos de trabajo del personal designado por la Empresa para la ejecución del Servicio o de las Obras.
- viii. Registro Derecho a Saber (D.S N°40 M. del Trabajo). Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de la obra está en conocimiento de los riesgos presentes.
- ix. Registro de Entrega elementos de protección personal por cada trabajador.
- x. Registro Recepción Reglamento interno de higiene y seguridad por trabajador.
- xi. Certificado de Altura Física vigente del personal que realizará la especialidad de corresponder.

CRV

- xii. Certificado de antecedentes especiales de al menos 3 meses de vigencia, para aquellas actividades a realizar en zonas restringidas del Banco.

Una vez presentada la documentación antes mencionada, se deberá solicitar al Encargado Técnico la entrega de la autorización del Permiso de Trabajo Seguro, documento que, una vez aprobado por las partes, será cargado en la plataforma Portal Contratistas del Banco y permitirá dar inicio al Servicio o a las Obras.

CRV

**ANEXO B
FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**FORMULARIO N°1
PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Muebles laboratorio	1		
2	Mesonés elevables	35		
3	Instalación	1		
4	Despacho	2		
Total sin impuesto				
Impuesto				
Total impuesto incluido				

Notas:

- i. Los precios ofertados por el Proveedor deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los productos/servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro de los productos/servicios.
- ii. El Proveedor deberá especificar el tipo de impuesto a que está afecta la provisión de los Productos y Servicios que entrega al Banco. En caso contrario, deberá declarar si la provisión de los Productos y Servicios al Banco se encuentra exenta o no afecta a impuestos.
- iii. La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA _____

Santiago, ____ de _____ de 20__

CRV

**FORMULARIO N°2
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, Y
PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA**

El Proveedor deberá confirmar en la forma tabular que se provee a continuación, que su oferta considera la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas y demás condiciones indicadas en esta Solicitud de Cotización. La falta de cumplimiento en la totalidad de estas condiciones podrá ser causal de no clasificación técnica de la Oferta.

Administrativas, Legales y Técnicas

CONDICIONES	¿Cumple y acepta las condiciones señaladas? (Indicar SI o NO)
El Proveedor declara que ha leído y que acepta todas las condiciones administrativas y legales señaladas en la Solicitud de Cotización y sus Anexos.	
El Proveedor declara que cumple todas las condiciones técnicas señaladas en las Especificaciones Técnicas de los Productos y/o Servicios, tal como se indican en el Anexo A de la Solicitud de Cotización.	
El Proveedor declara que todos los antecedentes técnicos presentados en materia de su antigüedad, certificaciones, experiencia en el mercado, proyectos realizados y equipo de trabajo propio, pertenecen a la Razón Social y RUT declarados en el Formulario de Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad	

Plazo Máximo de Entrega de los Productos y/o Servicios

CONDICIONES	Plazo requerido por el Banco	Plazo comprometido ⁽¹⁾ por la Empresa
Plazo de entrega de los Muebles a medida, contados desde el envío del pedido de compra.	45 días corridos	[___] días corridos
Plazo de Instalación, contados desde la entrega de los muebles a medida	7 días corridos	[___] días corridos
Plazo de entrega de los Muebles elevables, contados desde el envío del pedido de compra.	60 días corridos	[___] días corridos
Garantía técnica, según los tipos de muebles solicitados	- 4 años para escritorios - 3 años para armarios grandes	[___] años [___] años [___] años

CRV

	- 1 año para cajoneras y gabinetes de menor tamaño	
--	--	--

(1) No podrá exceder del plazo máximo requerido por el Banco.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Santiago, de de 20

CRV

**FORMULARIO N°3
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y SU ESTRUCTURA VIGENTE**

I. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA			
RAZÓN SOCIAL:			
RUT EMPRESA:			
DIRECCIÓN COMERCIAL y COMUNA			
NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE LA EMPRESA ⁽¹⁾			
CÉDULA IDENTIDAD REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE LA EMPRESA			
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE LA EMPRESA			
CONTACTO COMERCIAL : (Nombre, correo y teléfono)			
ESCRITURA DE PODERES REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)			
NOTARIA DE		FECHA	

(1) Indicar el o los Representantes Legales que suscribirían el contrato correspondiente, según sistema de poderes de la Empresa.

II. SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES ⁽⁴⁾		
RUT	NOMBRES	PARTICIPACIÓN (= / > 10%)

(3) Se entenderá por "Socios o Accionistas Principales" a aquéllos que individualmente sean dueños o tengan igual o más de un 10% de participación de los derechos societarios, vigentes a la fecha de suscripción del presente Formulario.

III. PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA	
NOTA: Este antecedente no será necesario si el Proveedor ya se encuentra ingresado en los registros del Banco, con opción de pago vía transferencia bancaria, salvo que estos se hayan modificado.	
N° CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA (NOTA : No se aceptan cuentas RUT o cuentas VISTA.)	
BANCO	

FIRMA
nombre
REPRESENTANTE LEGAL
empresa

Santiago, de de 20

CRV

**FORMULARIO N°4
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

El Proveedor deberá declarar si tiene o no tiene conflicto de intereses para participar en esta Cotización o para prestar o proveer los Productos y/o Servicios a contratar. Se entiende que configura tal conflicto la existencia de otros intereses comprometidos en la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios objeto de la presente Cotización, diversos de la ejecución íntegra y cabal del mismo o, en su caso, si el Proveedor tuviere personas dependientes relacionadas con el Banco.

La veracidad y exactitud de la declaración será considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la participación del Proveedor en la presente Cotización, motivo de exclusión del Proveedor del proceso de evaluación de ofertas correspondiente y, en su caso, facultará al Banco para exigir la resolución inmediata del contrato que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que el Proveedor se obliga a asumir las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del Proveedor en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales este sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. La presente declaración deberá extenderse al personal dependiente del Proveedor, contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios, a las personas en régimen de subcontratación y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento el Proveedor que pueda influir en la decisión del Banco sobre la adjudicación de esta Cotización.

En caso de que exista conflicto de intereses el Proveedor podrá optar igualmente por participar en esta Cotización, declarando por escrito dicha situación al momento de presentar su oferta. Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del Proveedor de informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de intereses en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha.

Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el Proveedor deberá responder marcando uno de los siguientes recuadros, según corresponda:

NO	<input type="checkbox"/>	El Proveedor declara NO tener conflictos de intereses.
SI	<input type="checkbox"/>	El Proveedor declara tener conflictos de intereses. (SÍ)

En este caso especificar en el siguiente recuadro la naturaleza del conflicto de intereses:

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

CRV

Santiago,

de

de 20

FORMULARIO N° 5
DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR SALDOS INSOLUTOS DE
REMUNERACIONES NI COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Declaro bajo juramento que a la fecha de presentación de la Oferta mi representada se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato a suscribir con el Banco Central de Chile.

El Proveedor se obliga a informar al Banco de toda modificación a la información contenida en esta Declaración, en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Santiago, de de 20

CRV

**FORMULARIO N°6
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

El Proveedor asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada al Proveedor o de la que tome conocimiento, con ocasión del Proceso de Compras o de la ejecución del Contrato o Pedido de Compra no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, el Proveedor se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Proceso de Compras o en el Contrato o Pedido de Compras respectivo, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

El Proveedor asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para su participación en el Proceso de Compras y para la suscripción o emisión y vigencia del Contrato o Pedido de Compras respectivo.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios, a las personas en régimen de subcontratación y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto el Proveedor se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Proveedor declara tener conocimiento que Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible del Banco Central de Chile, significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación, ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios, investigaciones o proyectos del Banco y, en general, con todas aquellas materias a que se refiere la presente contratación.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al Proveedor la destrucción de la documentación que tenga el carácter de Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, lo que deberá ser certificado por un apoderado del Proveedor con facultades suficientes para ello.

Esta obligación subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación o provisión de los productos y/o servicios y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada al Proveedor por el Banco como "Información Altamente Sensible", en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Santiago, de

de 20

CRV

FORMULARIO N°7
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR CONDENADO A LA PROHIBICIÓN DE
CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CON EL ESTADO
(Solo para Personas Jurídicas)

Declaro bajo juramento que a la fecha de presentación de la Oferta mi representada no se encuentra actualmente condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.

El Proveedor se obliga a informar al Banco de toda modificación a la información contenida en esta Declaración, en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Santiago, de de 20

CRV

FORMULARIO N°8
EMPRESAS SUBCONTRATISTAS
(solo para Servicios y Obras con personal permanente)

Declaro que, a la fecha de presentación de la Oferta, mi representada requerirá o no los servicios de empresas subcontratistas en la ejecución del contrato.

Conforme a lo señalado, el Proveedor deberá responder marcando uno de los siguientes recuadros, según corresponda:

NO	<input type="checkbox"/>	El Proveedor declara NO utilizar empresas subcontratistas.
SI	<input type="checkbox"/>	El Proveedor declara SÍ utilizar empresas subcontratistas.

En caso de marcar “SI” especificar en el siguiente recuadro la naturaleza de los servicios subcontratados:

Razón Social	RUT	Servicio por realizar

El presente formulario formará parte integrante del contrato que se suscriba con la Empresa adjudicada.

El Proveedor se obliga a comunicar al Banco cualquier modificación a la información contenida en el presente documento, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la ocurrencia del hecho que la motive.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

CRV

Santiago, de de 20